Acuerdo de Reconocimiento Mutuo Trinacional (ARM) para la Práctica Internacional

INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

Estimado Solicitante del Programa Trinacional ARM:

Gracias por su interés en el Programa Trinacional ARM. Este programa le permite a los Arquitectos calificados, registrados en los Estados Unidos, Canadá o México solicitar la licencia mutua a través del ARM Trinacional para la Práctica Internacional.

En este paquete se incluyen los siguientes documentos:

- ✓ Requisitos de Elegibilidad Trinacional
- ✓ Formato de solicitud Trinacional
- ✓ Formato de Resumen Curricular Trinacional
- ✓ Formatos del Expediente Trinacional

Para ser considerado en el programa, el solicitante debe ser un arquitecto registrado en Estados Unidos, Canadá o México o mantener un estatus de residencia permanente y ser el titular de un Registro/Certificado/Licencia activa en su país de origen. El arquitecto deberá demostrar una experiencia no menor a DIEZ años posteriores a la obtención de su licencia, de los cuales al menos durante dos años, debe estar en control responsable de la práctica de la arquitectura. Por favor remitirse al documento de los **Requisitos de Elegibilidad Trinacional** para obtener información más detallada con respecto a la elegibilidad.

El Programa ARM Trinacional en un proceso de varias fases que incluyen una solicitud, la presentación de un expediente, la revisión del expediente y una entrevista. Los pasos del programa se exponen a continuación:

Paso 1 Registro de: NCARB (National Council of Architectural Registration Boards)/ROAC (Regulatory Organizations of Architecture in Canada)/CONARC (Consejo Nacional de Registro y Certificación) - Se requiere que los arquitectos tengan un Registro/Certificado/Licencia activa en su país de origen antes de solicitar su ingreso al Programa ARM Trinacional. Este proceso incluye una revisión inicial de un expediente y una entrevista efectuada en su país de origen. Las tarifas serán valoradas y cobradas por el país anfitrión antes de llevar a cabo la revisión.

Paso 2 Formulario de Solicitud – Llenar el **Formulario de la Solicitud Trinacional** y enviarlo al organismo reglamentario apropiado (NCARB/ROAC/CONARC). Debe incluirse, además, una constancia de buena reputación (no haber sido sancionado) emitida por la autoridad reglamentaria del país de origen del solicitante.

Paso 3 Preparación del Expediente – Como parte crítica del proceso, se recomienda a los arquitectos que dediquen suficiente tiempo a preparar y desarrollar su expediente.

- ➢ Contenido – El expediente es diferente de un portafolio profesional de trabajo ya que debe cumplir los requisitos y criterios del Programa ARM Trinacional, en lugar de documentos de registro y cualificaciones profesionales que no son el enfoque del expediente.

  El arquitecto debe describir la naturaleza de su control responsable de cada uno de los proyectos en las Áreas de Competencia descritas en el **Formatos del Expediente Trinacional.** El arquitecto debe explicar los dibujos/documentos de

dichos proyectos describiendo la naturaleza general de las modificaciones -si existen- necesarias para cumplir con los códigos de construcción y leyes en la jurisdicción anfitriona (el país en el que busca la acreditación). Se requiere que los arquitectos incluyan un mínimo de tres proyectos por cada Área de Competencia. Un proyecto utilizado en un Área de Competencia puede ser utilizado en una o en las otras dos Áreas de Competencia, por tanto, puede presentarse un mínimo de tres y un máximo de nueve proyectos.

El expediente debe incluir documentos de proyectos terminados (construidos) localizados en la jurisdicción en la cual el arquitecto se encuentra registrado y en la que el arquitecto ejerció una práctica amplia y un control responsable. No se considerarán las edificaciones para granjas o ranchos y estructuras o ampliaciones que no requieran permisos gubernamentales de construcción. Los arquitectos pueden presentar un máximo de un proyecto residencial por Área de Competencia para el cual se requiere que los dibujos sean firmados, sellados y aprobados por la autoridad local de construcción. No se requiere que cada proyecto aborde todas las competencias en un área dada, sin embargo los proyectos en conjunto, deben demostrar todas las competencias enumeradas.

Los documentos pueden incluir pero no estar limitados a:

- Texto y documentos gráficos desarrollados durante la programación y la revisión inicial del código, diseño conceptual/esquemático, desarrollo del diseño, documentos de construcción y administración de la construcción.
- Se recomiendan otros documentos utilizados en propuestas, presentaciones, permisos y negociación de contratos.
- Los documentos <u>deben</u> incluir al menos una fotografía del proyecto terminado.

- Formato – Los expedientes deben cumplir lo siguiente:
  - El expediente debe presentarse en un formato PDF, adecuadamente marcado y almacenado en un solo disco CD-ROM o en una unidad flash USB.
  - El formato de Resumen Curricular Trinacional debe incluirse como el primer documento del expediente seguido de un índice completo y una tabla de contenidos para facilitar la revisión.
  - Los documentos y materiales deberán limitarse a aquellos que demuestren las competencias identificadas en los Requisitos de Elegibilidad Trinacional. Los documentos y materiales ajenos, no relacionados con los requisitos, no serán revisados.
  - Los expedientes deben estar bien organizados; todos los documentos incluyendo pero sin estar limitados a textos, fotos, diagramas, dibujos, bosquejos, planos y material gráfico similar empleado para apoyar la solicitud, deben estar claramente referenciados.
  - Los arquitectos deben conservar un expediente original para sus registros.

- Organización del Expediente – Los solicitantes deben organizar su expediente en el siguiente orden:
  1. **Resumen Curricular Trinacional** – El formato de resumen curricular estándar describe la experiencia de la práctica del arquitecto en su jurisdicción de origen y enumera los proyectos presentados en el expediente.
  2. **Formatos del Expediente Trinacional** – El formato de expediente estándar permite la descripción escrita de un mínimo de tres proyectos por Área de Competencia A, B y C. Los mismos proyectos pueden utilizarse para más de un Área de Competencia.

Paso 4 Revisión del Expediente – Los expedientes que cumplan con el formato inicial y los requisitos de presentación son revisados por un panel de arquitectos del país anfitrión para determinar si la experiencia del arquitecto satisface las competencias.

Una vez que el panel revisor apruebe el expediente, se invitará al arquitecto a realizar una entrevista. Si el panel revisor determina que el expediente no satisface adecuadamente los requisitos del programa, se le informará al arquitecto de la decisión del panel revisor. El arquitecto pudiera elegir revisar y volver a presentar el expediente para una consideración futura.

Paso 5 Entrevista – Durante la entrevista, el panel tendrá la oportunidad de aclarar cualquier inquietud principal y verificar:

- La responsabilidad del arquitecto en relación al desarrollo, administración e implementación de cada proyecto presentado.
- La comprensión del arquitecto acerca de la certificación en la jurisdicción del país anfitrión y de los requisitos de conducta profesional.
- El conocimiento que tenga el arquitecto de los códigos de construcción y de las leyes de la jurisdicción anfitriona y,
- La capacidad del arquitecto para comunicar efectivamente su competencia en el idioma del país anfitrión.

La entrevista tendrá lugar en el país anfitrión y se llevará a cabo en el idioma del país anfitrión sin la asistencia de un traductor. El panel de entrevistadores está compuesto de al menos tres arquitectos del país anfitrión y de un observador. Al arquitecto y a cada miembro del panel, se les proporcionará un expediente como referencia durante la entrevista. No se les permite a los entrevistadores llevar material adicional y/u otros documentos. Las entrevistas duran aproximadamente 90 minutos. Se les notificará a los arquitectos los resultados de la entrevista por escrito por medio de los representantes del país anfitrión.

Paso 6 Acreditación – Una vez que el arquitecto termine el programa y ha cubierto todas las tarifas, la jurisdicción anfitriona le proporcionará información de cómo obtener la licencia mutua así como el reconocimiento de sus credenciales en el país anfitrión. El arquitecto deberá obtener la licencia en al menos una jurisdicción del país anfitrión en un período no mayor de un año después de completar exitosamente el programa.

Al obtener la licencia, el arquitecto es responsable de cumplir con los reglamentos locales de la práctica de la arquitectura en el país anfitrión, tales como las leyes y reglamentos locales, ética, seguro de responsabilidad profesional, educación continua y renovación de la licencia.

Para preguntas adicionales relacionadas con el Programa ARM Trinacional para la Práctica Internacional por favor diríjase a la autoridad de registro en su país de origen.

Para los Arquitectos en E.U.	NCARB 1401 H Street NW, Suite 500 Washington DC 20005	Bryan Vallejo Manager, Policy + International Relations 202 469 4571 bvallejo@ncarb.org
Para los Arquitectos Canadienses	ROAC (antes CALA) C/O Alberta Association of Architects 10515 Saskatchewan Dr NW, Edmonton, AB T6E 4S1	Kristi Doyle Executive Director 416 449 6898 kristid@oaa.on.ca
Para los Arquitectos Mexicanos:	FCARM AC Avenida Veracruz 24 Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Mexico C.P. 06700	Arq. Cert. Honorato Fernando Carrasco Mahr CONARC Executive Coordinator 52 (55) 22343431 conarc@fcarm.org.mx

TRADUCCIÓN OFICIAL DE SU ORIGINAL EN INGLÉS ELABORADA POR **J. JURACY SOARES L.** TRADUCTORA OFICIAL RATIFICADA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2013 POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL SERVICIO DURANTE EL AÑO 2014

Ensenada, B. C. a 22 de octubre de 2014